

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 10.01.2023 presentada por COMERCIAL BERGAMOTA LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-28528  
Actividad Económica : VENTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS , PRODUCTOS DE BELLEZA COSMETICA, AROMATERAPIA Y ACCESORIOS  
Código Actividad : 472.101  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 111  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL BERGAMOTA LIMITADA  
Rut : 77.589.585-3  
Nombre Rep. Legal : CID MARDORF CLAUDIA PAMELA  
Rut Rep. Legal :   
Dirección Particular :   
Fecha De Solicitud : 10.01.2023  
Otorgación N° : 6  
Fecha Otorgamiento : 10.01.2023  
Rol Avalúo : 01348-0541  
Email : hola@bergamota.cl  
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/omo

- Oficina de Partes
- Rentas



**NURIA BELTRAN HUENTELAF**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2628815